



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REFRENDA ORDENANZA N° 437

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO Y CONSIDERANDO la Ordenanza N° 437, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48, inciso i) de la Ley N° 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día 11 del corriente aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Ordenanza N° 437 que extiende lo dispuesto en el Art.1° de la Ordenanza N° 423 a todos los alumnos cuyos Trabajos Prácticos se venzan en el último llamado a exámenes del período lectivo 1983.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 440

U.T.N.
Id11.
SAc.

ING. JUAN CARLOS REGALGATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO